

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de mayo de 2116.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía consistirá en realizar todas las operaciones autorizadas por Ley para las compañías de financiamiento, y en particular:

- (i) Captar recursos a término con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito de consumo, libranzas, factoring y remesas.
- (ii) Proporcionar financiación de retail (crédito, arrendamiento) para los compradores de nuevos vehículos Renault y nuevos vehículos de marcas relacionadas y los vehículos de segunda mano de todas las marcas.
- (iii) Proporcionar financiación mayorista a los concesionarios y distribuidores de Renault y marcas relacionadas y las existencias de piezas de repuesto.
- (iv) Transferir y vender las cuentas por cobrar de créditos de vehículo.
- (v) Obtener préstamos de las instituciones financieras, partes relacionadas o afiliadas de sus accionistas en forma de préstamos, bonos, títulos respaldados por activos, papeles comerciales y otros instrumentos y garantizar tales obligaciones en la medida en que sea requerido.
- (vi) Facilitar la venta de seguros relacionados y otros servicios (incluido el seguro de protección de pagos y el seguro de todo riesgo de vehículos).
- (vii) Otros servicios de crédito o negocios si es aprobado por (a) la superintendencia financiera y (b) la Junta Directiva de la compañía.
- (viii) remarketing de vehículos que son devueltos por clientes de leasing y que son recuperados de clientes incumplidos.

Parágrafo 1: El desarrollo del objeto social de la compañía y todos los actos conexos, relacionados o indispensables para ejercerlo, se regirán por la legislación financiera y el derecho privado, en especial, por el derecho mercantil o comercial.

Parágrafo 2: Para el desarrollo de su objeto social la compañía (i) podrá celebrar y realizar en su propio nombre o a nombre de terceros, cualquier operación y contrato civil, comercial financiero o industrial, que sea necesario o conveniente para el logro de su objeto social, o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas personas, compañías o asociaciones en las que pueda tener interés; (ii) comprar, vender, arrendar, importar constituir gravámenes, hipotecar o establecer